



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-00715750- -GDEBA-IPLYCMJGM

VISTO el expediente EX-2022-00715750-GDEBA-IPLYCMJGM del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 196/22, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 944/17E, rectificado por Decreto N° 33/18, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de un servicio integral para los Casinos Oficiales: Central de Mar del Plata, Casino Anexo III de Mar del Plata (Hotel Hermitage), Casino de Miramar, Casino de Monte Hermoso, Casino de Pinamar, Casino de Tigre y Casino de Tandil, por un término de veinte (20) años con opción a prórroga por un (1) año adicional;

Que, en virtud del proceso licitatorio mencionado, mediante Decreto N° 182/19 se aprobó la Licitación Pública N° 1/18, adjudicándose a CASINO DE VICTORIA S.A. la Sala de Casino Central de Mar del Plata y la Sala de Casino de Monte Hermoso (Renglón N° 3);

Que oportunamente mediante Acta, y con relación al Renglón N° 3, se propuso prorrogar a favor de la empresa BOLDT S.A., que venía prestando los servicios en la Sala de Monte Hermoso, hasta que la empresa CASINO DE VICTORIA S.A., en su carácter de nuevo adjudicatario, notifique formalmente al Instituto la condición de funcionamiento y operatividad de la misma;

Que en fecha 28 de enero de 2021 se suscribió un Acta Acuerdo Tripartita, aprobada mediante Resolución N° 162/21 del mencionado Instituto, por la cual se autorizó a CASINO DE VICTORIA S.A. a funcionar provisoriamente en el actual asiento de la Sala de Casino;

Que CASINO DE VICTORIA S.A. resultó adjudicatario de la Licitación Pública N° 19/19, iniciada por el

Municipio de Monte Hermoso, conforme surge de la Ordenanza Municipal N° 2776 de fecha 23 de diciembre de 2019 y el Decreto de Adjudicación de fecha 26 de diciembre de 2019;

Que, en tal sentido, en sustitución de la oferta realizada oportunamente en el marco de la Licitación Pública N° 1/18, CASINO DE VICTORIA S.A. se compromete a ejecutar una obra edilicia que respete el presupuesto original, con aplicación del coeficiente resultante del Índice de Costos de la Construcción para el Gran Buenos Aires (ICC), publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC);

Que, a tal efecto, el Instituto Provincial de Lotería y Casinos y la empresa CASINO DE VICTORIA S.A. suscribieron el "ACTA ACUERDO RENGLÓN N° 3 – CASINO DE MONTE HERMOSO", instrumento que fue aprobado mediante Resolución N° 196/22, de fecha 2 de febrero de 2022;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ratificar la Resolución N° 196/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.